

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	084
Proceso	Sucesión
Causantes	Celina Taborda de Posada
Interesados	Gilberto Posada Caro y Otros
Radicado	05861 40 89 001 2022-00109 00
ASUNTO	Incorpora memorial de aceptación de herencia

En memorial que precede, los señores Luz Angela Posada Taborda, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.478.281, Luz Mery Posada Taborda identificada con cédula de ciudadanía No. 54.255.086, y Mario de Jesús Posada Taborda identificado con cédula de ciudadanía No. 70.660.145, quienes afirman ser hijos y por tanto herederos de la causante Celina Taborda de Posada, manifestación que se entenderá bajo la gravedad de juramento. Presentan memorial mediante el cual manifiestan que tienen conocimiento del presente proceso y que conocen el auto interlocutorio 164 del 5 de junio de 2022, como consecuencia de lo anterior manifiestan que aceptan la herencia que les corresponda o les pueda corresponder con beneficio de inventario.

El Código Civil Colombiano establece en el artículo 1282: “Derechos de aceptación o repudio de la herencia. Todo asignatario puede aceptar o repudiar libremente.

Exceptúanse las personas que no tuvieran la libre administración de sus bienes, las cuales no podrán aceptar o repudiar, sino por medio o con el consentimiento de sus representantes legales.

Se les prohíbe aceptar por sí solas, aun con el beneficio de inventario.”

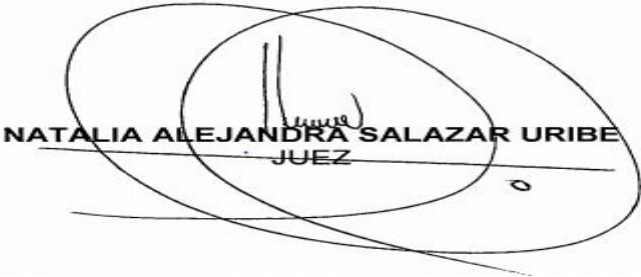
Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Se incorpora la declaración de aceptación de la herencia con beneficio de inventario, de las acciones y derechos que le puedan corresponder en la presente sucesión a los señores Luz Angela Posada Taborda, identificada con cédula de

ciudadanía No. 43.478.281, Luz Mery Posada Taborda identificada con cédula de ciudadanía No. 54.255.086 y Mario de Jesús Posada Taborda identificado con cédula de ciudadanía No. 70.660.145. Por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 014 del 15 febrero de 2023 Venecia (Ant.) Nicolás Fernando Vélez Guerrero Secretario
--